

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1051 del 06 de septiembre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Convenio número No. 006F-2002 del 30 de agosto de 2002 ICETEX y No 067 COLCIENCIAS suscrito entre el, **INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”**, hoy en día **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS-**, y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX**, código contable **12-0976** cuyo objeto del presente convenio es la administración por parte del ICETEX del componente “Créditos condonables para estudiantes doctorales”, del Programa “Apoyo a la Comunidad Científica Nacional, a través de los Programas de Doctorado Nacionales”

Que en el numeral 7 de la CLAUSULA QUINTA, Obligaciones de COLCIENCIAS del convenio en mención, está la de fijar las condiciones para la condonación total o parcial de los créditos, previo estudio y autorización del Comité de Condonación de COLCIENCIAS y luego las comunicara al ICETEX.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo **NUMERAL 7. – CONDONACION:** El porcentaje final de condonación, de la porción condonable del crédito, será determinado hasta en un 100% del valor del crédito, previo estudio y autorización del Comité de Condonación de COLCIENCIAS que tendrá en cuenta la excelencia académica del beneficiario, la calidad de su producción científica y su contribución al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo y de Crédito, y de condonación que expida COLCIENCIAS e ICETEX en virtud al fondo en administración suscrito.

Que mediante Resoluciones Nos. 0604, 0609, 0612, 0618, 0633, 0635, 0652, al 0657 de 2019, emanadas de la Dirección de COLCIENCIAS, donde establecen los porcentajes de condonación aplicables a créditos educativos otorgados a los beneficiarios del Fondo y solicitan el trámite de la condonación.

Que con mérito en lo expuesto anteriormente:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, así:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr. A CONDONAR
1	395246	2	11317771	ARCILA GUZMAN OLMEDO	96.231.251,00	100%	96.231.251,00
2	395183	2	66946380	ECHEVERRI JIMEEZ ISABELLA	106.913.394,50	90%	96.222.055,05
3	395018	2	79733000	GARZON SALCEDO LUIS CARLOS AR	127.007.989,59	100%	127.007.989,59
4	395291	2	15907912	GOMEZ GIL LUIS FERNANDO	47.357.781,13	90%	42.622.003,02
5	395104	2	32878731	MEJIA VILLARREAL ISABEL MARIA	142.182.653,67	90%	127.964.388,30
6	638319	2	32350822	OSORIO CORREA ADRIANA MARCEL	190.245.744,23	100%	190.245.744,23
7	638324	2	66859535	OSPINA SAAVEDRA PAULA ANDREA	153.399.566,67	100%	153.399.566,67
8	395056	2	52218736	PERDOMO LARA SANDRA JANNETH	157.251.905,23	90%	141.526.714,71
9	340879	2	43283391	SANCHEZ HENAO CLAUDIA PATRICIA	159.298.242,43	90%	143.368.418,19
10	638345	2	52144689	SANCHEZ MENDOZA YULY EDITH	198.509.772,29	100%	198.509.772,29
11	395126	2	79544111	TORRES SUAREZ MARIO CAMILO	109.833.575,67	90%	98.850.218,10
12	638321	2	3413873	ZULETA GIL ALEJANDRO ALBERTO	184.817.020,27	100%	184.817.020,27
<b>TOTAL CONDONACION</b>							<b>1.600.765.141,42</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON 42/100 MCTE. (\$1.600.765.141,42)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0976 003 – Reembolso por Contraprestación por servicios.



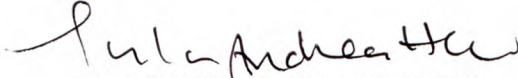


“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los **25 SEP 2019**



**PAULA ANDREA HENAO RUIZ**

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)



Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA  
Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA